

Juzgado cuarto de familia. Radicado 2000-00-488-99

OSCAR ARÉVALO PEREZ <jomeva14@hotmail.com>

Vie 14/10/2022 15:31

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Obtener [Outlook para Android](#)

Señor
JUEZ CUARTO DE FAMILIA.
Armenia

REF: PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: MARÍA JESÚS GUTIÉRREZ GIL
Demandado: NÉSTOR RAÚL NOVA GÓMEZ
RADICADO: 2000-00-488-99

ASUNTO: Trámite por mutuo acuerdo

OSCAR AREVALO PÉREZ, mayor de edad con residencia y domicilio en la ciudad de Armenia Q, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 150738 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia respetuosamente y por medio del presente escrito me permito elevar solicitud respetuosa al Despacho tendiente a que se le imparta a este proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** el trámite de **MUTUO ACUERDO**.

Esta Petición encuentra sustento jurídico en el hecho de que, del análisis del escrito de contestación de la demanda se desprende que la parte demandada de manera expresa se allana a los **HECHOS** y **PRETENSIONES** y únicamente presenta oposición al **HECHO OCTAVO** en el sentido de aclarar las razones por las cuales esta liquidación no se adelantó por mutuo acuerdo de las partes, controversia que de ninguna manera afecta el propósito original de la demanda encaminado a que se decrete la **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** y sea liquidada en **CEROS (0)** por no existir ni **ACTIVOS** ni **PASIVOS**.

Para facilitar la aprobación de la petición incoada al despacho y con la anuencia de mi mandante manifiesto que renuncio a la **PRETENSIÓN SEGUNDA Y TERCERA** y que al redireccionarse la demanda a **MUTUO ACUERDO** no debe haber condena en costas para ninguna de las partes del Proceso.

Con el respeto que los funcionarios que forman parte del Despacho prodiga y merecen

Atentamente:



OSCAR AREVALO PEREZ
C.C. No 7532.703 de Armenia
T.P No. 150738 del C.S.J